

015-1393
OFICIO ORDINARIO N° 015/

ANT.: Solicitudes de acceso a la información de la Sra. Sandra Delgado Avilés (SAIP AJ010T0001282).

MAT.: Deniega totalmente solicitud de acceso a la información pública por motivos que indica.

PUERTO MONTT, 22 AGO 2017

DE: SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: SANDRA DELGADO AVILÉS
PRESIDENTA REGIONAL AJUNJI

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

"La Directiva Regional de AJUNJI décima Región, solicita por Ley de Transparencia la siguiente información, Documentos de Descuentos de Remuneraciones y Devolución de horas, firmas de consentimiento, planillas de devolución de horas y nómina de funcionarios/as que se acogieron a descuentos y los que aceptaron devolución"

Atte
Sandra Delgado Avilés
Presidenta Regional AJUNJI
Décima Región"

II.- En relación con dicha petición, la autoridad que suscribe, viene en denegar totalmente la información, ya que se configuran las causales de secreto o reserva contenidas en el número 1° letra a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 20.285, precepto legal que dispone lo siguiente:

"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

I. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano particularmente:

- A) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.*
- B) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas [...]"*

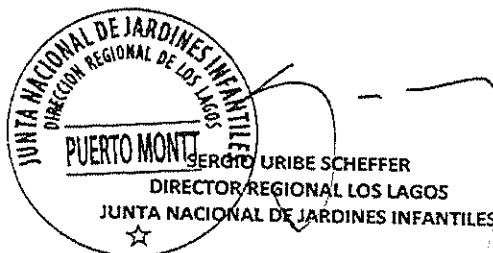
III.- En relación a las causales de secreto o reserva citadas recientemente, cabe indicar que la información por Ud. solicitada es parte de los antecedentes que se utilizarán en la defensa de un proceso que se encuentra judicializado y pendiente en el Primer Juzgado De Letras De Santiago bajo el RIT: S-79-2017 en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta

en la copia de la demanda y de la notificación realizada con fecha 07-07-2017, las cuales se adjuntan para su conocimiento.

IV.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

V.- Se ruega acusar recibo de este oficio a los siguientes correos electrónicos: neromero@junji.cl, dcolipan@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt.

VI.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados, una vez que se encuentre finalizado, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.



SUS/NRE/DCM/nre
Distribución:

- Sandra Delgado Avilés [REDACTED]
- Catalina Sánchez (casanchez@junji.cl)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.